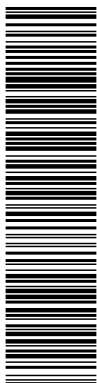


DOCUMENTO PAC_CERTIFICADO ACUERDO: Certificado Pleno determinación festividades locales municipio Aldaia 2023	IDENTIFICADORES nº: 0 - PL-28/06/2022-8 Punto 5
OTROS DATOS Código para validación: 43VJU-BHA2L-005QS Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2022 a las 12:15:12 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d Aldaia. Firmado 29/06/2022 11:18 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia. Firmado 29/06/2022 13:21 ESTADO FIRMADO 29/06/2022 13:21



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO Pleno

NIEVES BARRACHINA LEMOS
Secretaria general del Ayuntamiento de Aldaia

CERTIFICO:

Que en sesión de Pleno celebrada el 28 de junio de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Asunto: Determinación de las dos festividades locales del municipio de Aldaia, con carácter retribuido y no recuperable, para el año 2023
Servicio: Organización y Recursos Humanos

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido y que ha sido tratado en Comisión **Especial de Cuentas** e Informativa de **Economía, Recursos Humanos y Desarrollo de la Administración**, en sesión de 20 del presente.

Visto el escrito firmado por el Jefe del Servicio Territorial de Trabajo, Economía Social y Emprendimiento de Valencia de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, en fecha 12 de mayo de 2022, por el que solicita a los Ayuntamientos de la provincia de Valencia la aprobación mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria de las dos festividades locales que, con carácter retribuido y no recuperable y por su carácter tradicional, habrán de celebrarse durante el próximo año 2023 (que *no podrán coincidir en domingo, con una fiesta nacional o con las tradicionales o trasladadas que haya declarado el Consell de acuerdo con el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/1983*), concretando de manera expresa su fecha y denominación, a fin de proceder a la elaboración del calendario laboral de la provincia de Valencia para el próximo año.

Considerando lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, que a continuación se transcribe: *Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente –a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente– y publicándose en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y, en su caso, en el «Boletín Oficial» de la provincia.*

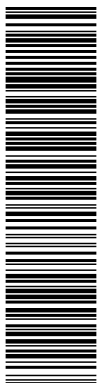
Considerando que tradicionalmente en el municipio de Aldaia se han establecido como festividades locales los días de San Vicente Ferrer y el Santísimo Cristo de los Necesitados, que durante el año 2023 coincidirán con los días 17 de abril (lunes) y 6 de agosto (domingo).

Considerando que la festividad del Santísimo Cristo de los Necesitados en el año 2023 coincidirá en domingo. Y vista la instrucción del concejal delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Aldaia (adoptada previa consulta a la concejala delegada de Educación y a la comunidad educativa municipal), en virtud de la cual se propone como festividad local del municipio de Aldaia para 2023 el día 17 de marzo (viernes), además del día 17 de abril (lunes).

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: 20 votos a favor de los Grupos Políticos Grupo municipal Socialistas de Aldaia y el señor alcalde, Grupo municipal Popular de Aldaia, Grupo municipal Ciudadanos de Aldaia y Grupo municipal Compromís per Aldaia. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldiaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d Aldaia a las 11:18:36 del día 29 de Junio de 2022 NIEVES BARRACHINA LEMOS y por Alcalde(GUILLELMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d Aldaia a las 13:21:46 del día 29 de Junio de 2022 GUILLELMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldiaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5

DOCUMENTO PAC_CERTIFICADO ACUERDO: Certificado Pleno determinación festividades locales municipio Aldaia 2023	IDENTIFICADORES nº: 0 - PL-28/06/2022-8 Punto 5
OTROS DATOS Código para validación: 43VJU-BHA2L-005QS Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2022 a las 12:15:12 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d Aldaia. Firmado 29/06/2022 11:18 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia. Firmado 29/06/2022 13:21 ESTADO FIRMADO 29/06/2022 13:21



Vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, Pleno ha Aprobado por unanimidad de los miembros presentes que componen la mayoría absoluta del número legal de miembros, los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Establecer las dos festividades locales, de carácter retribuido y no recuperable, para el próximo año 2023 en los siguientes días: 17 de marzo (San Patricio) y 17 de abril (San Vicente Ferrer).

Segundo.- Notificar el contenido del presente acuerdo a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno señor alcalde en Aldaia, a la fecha de la firma.

Documento Firmado Electrónicamente

ADVERTENCIA: *Certificación expedida antes de la aprobación del Acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de la misma.*

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d Aldaia a las 11:18:36 del día 29 de Junio de 2022 NIEVES BARRACHINA LEMOS y por Alcalde(GUILLEMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d Aldaia a las 13:21:46 del día 29 de Junio de 2022 GUILLEMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5